I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)001749

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 14 OCT. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/3509/2015; El memorándum Nº 1000/434/2015; El Decreto exento Nº 202/083/2015 y sus modificaciones posteriores; El Decreto Exento Nº202/1678/2015; El Decreto Alcaldicio Nº 201/415/2015; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/415/2015, se aprobó el contrato a honorarios de fecha 20 de Marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **PEDRO HERNÁN TAPIA CORREA.**

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1678/2015, se aprueba la extensión del contrato descrito en el párrafo precedente.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **PEDRO HERNÁN TAPIA CORREA,** cédula de identidad Nº 15.663.457-3, en el sentido de establecer lo siguiente:

Cláusula Tercera:

DONDE DICE:
Remuneración.- *"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga pagar a don* ***PEDRO HERNÁN TAPIA CORREA*** *la suma mensual, igual y sucesiva de $999.999.- (Novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) brutos."*

DEBE DECIR:
Remuneración.- *"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga pagar a don* ***PEDRO HERNÁN TAPIA CORREA*** *a contar del 01 de Septiembre de 2015 al 31 de Diciembre del mismo año, la suma mensual, igual y sucesiva de* ***$1.222.222.- (Un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos"***

2. En lo no modificado por el presente instrumento permanece inalterable el Decreto original y sus modificaciones posteriores.

ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

1001749

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 02 de Octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y, por la otra, don **PEDRO HERNAN TAPIA CORREA**, chileno, cédula de identidad Nº 15.663.457-3, domiciliado en calle Manuel Rivas Vicuña Nº 651, comuna de Estación Central, teléfono 9-0830331, se ha convenido la siguiente Modificación Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 16 de Enero de 2015, suscribieron un Contrato a Honorario, sancionado con Decreto Exento Nº 201/415/2015.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 202/1678/2015 ,las partes acuerdan modificar la siguiente Clausula:

CLÁUSULA TERCERA del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
*"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **PEDRO HERNAN TAPIA CORREA** la suma mensual, igual y sucesiva, de **$999.999.- (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) pesos brutos."***

DEBE DECIR:
*"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **PEDRO HERNAN TAPIA CORREA** la suma mensual, igual y sucesiva, de **$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós) pesos brutos. a partir del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015"***

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorario original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don ***PEDRO HERNAN TAPIA CORREA***, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PEDRO TAPIA CORREA
C.I. Nº15.663.457-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV